

ACTA-EXT-FONABE-001-2026

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), siendo las doce horas con diez minutos (12:10), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **primera sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del año en curso**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Presidente; Iliana Maricela Peña Aldana, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; Wendy Nineth Sánchez Cacao, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; Hugo Allan García Monterrosa, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular; Mónica José Mazariegos Dubón, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; Francisco Antonio Grijalva, Director Financiero, miembro titular; además, Alan Eduardo Suárez Ramos, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como Secretario, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. 1. Integración

del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** “Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes”; **3.** “Presentación y solicitud de aprobación de montos actualizados para Beca Myrna Mack”; **4.** “Presentación y solicitud de aprobación de la Implementación del Sistema de Gestión de Expedientes”; **5.** Varios y seguimientos; **6.** Acuerdos y Resoluciones. Se hace constar que, se modifica la agenda de la sesión convocada, consistente en trasladar el punto 4 al lugar del punto 2 y reformulación de la redacción del punto 3, el cual quedará de la siguiente manera: “Presentación de solicitud de aumento de financiamiento Beca Myrna Mack Chang”, con dichas modificaciones la agenda de la presente sesión queda debidamente validada. **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda validada, “Presentación y solicitud de aprobación de la Implementación del Sistema de Gestión de Expedientes”, a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo y la Dirección de Sistemas de la Información de SEGEPLAN, en el cual se presenta al Comité Interno, la implementación de la plataforma de gestión de expedientes del FONABE, con detalle de los ~~tres~~ módulos con que cuenta el sistema, los miembros del Comité Interno realizan preguntas las cuales son atendidas en la presente sesión y aprueba por unanimidad el uso del Sistema Integral Gestión de Becas del Fondo Nacional de Becas, como herramienta oficial para la administración en el proceso de gestión de becas por nuestro futuro. **QUINTA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda validada “Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes” para resolución de Beca, **FONABE-OFB-05-2026** de fecha veintiuno

de enero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-06-2026** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-07-2026** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-08-2026** de fecha dieciséis de enero dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-09-2026** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-10-2026** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis; correspondiendo al lote quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de las convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **SEXTA:** Se conoce el siguiente punto de la agenda validada, "Presentación de solicitud de aumento de financiamiento Beca Myrna Mack Chang", a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, con el objetivo de presentar, el requerimiento de la Fundación Myrna Mack Chang y AVANCSO, en la que se solicita aumento del financiamiento de la Beca Myrna Elizabeth Mack Chang, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000) más el diez por ciento (10%) para gastos de trabajo de campo, para un total de cincuenta y cinco mil quetzales (Q55,000). Los miembros del Comité Interno realizan preguntas y acuerdan solicitar dictámenes técnicos a las direcciones competentes. **SEPTIMA:** Se continuó con puntos varios y seguimientos:

a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo presentó: (i) aviso de participación en el taller de fortalecimiento estratégico del programa de becas, agendado para el viernes treinta de enero del presente año, a las nueve horas en la sede de SEGEPLAN; (ii) avances con alianzas estratégicas con las siguientes entidades: Ministerio de la Defensa, Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y Universidad Galileo; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL “SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS”**. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas. En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal a) y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **RESUELVE:** a) Aprobar la implementación del uso de la plataforma “Sistema Integral de Gestión de Becas del Fondo Nacional de Becas” como herramienta para el proceso de gestión de becas; b) Se instruye a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, implementar la presente resolución y su ejecución. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS**. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17

del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-05-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 05-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-005-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de nueve (9) becas parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-05-2026; por un monto de doscientos veintiséis mil, ciento cuarenta y cuatro mil quetzales con cincuenta centavos (Q.226,144.50) b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a quinientos ocho mil, ochocientos noventa y cinco quetzales con noventa y cinco centavos (Q.508,895.95), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-05-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de

Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-05-2026. **DECIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No.FONABE-DT-06-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 06-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-006-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de nueve (9) becas, una (1) completa y ocho (8) parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-06-2026; por un monto de doscientos quince mil, ochocientos treinta y nueve quetzales, con cincuenta centavos (215,839.50); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete quetzales (Q. 836,747.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-06-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento

de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-06-2026. **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No.FONABE-DT-07-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 07-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-007-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas, dos (2) completas y ocho (8) parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-07-2026; por un monto de doscientos dieciséis mil, seiscientos cincuenta y tres quetzales con setenta y cinco centavos (Q.216,653.75); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a setecientos setenta mil ochocientos treinta quetzales (Q.770,830.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo

requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-07-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-07-2026, previa actualización de la información académica. **DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-08-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 08-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-008-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de una (1) beca completa, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-08-2026; por un monto de

treinta y dos mil seiscientos treinta y un quetzales (Q.32,631.00); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos quetzales (Q.65,262.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-08-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-08-2026. **DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-09-2026 de la Dirección de Administración de

Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 09-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-009-2026.

RESUELVE: a) Aprobar, el otorgamiento de una (1) beca completa conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-09-2025; por un monto de veintiocho mil novecientos treinta y ocho quetzales (Q.28,938.00); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa quetzales (Q.144,690.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-09-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-09-2026. **DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las

facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-10-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 10-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-010-2026.


RESUELVE: a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas, tres (3) completas y siete (7) parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-10-2026; por un monto de trescientos treinta y ocho mil, seiscientos doce quetzales (Q.338,612.00); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos quetzales con cincuenta centavos (Q.1,250,892.50), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-10-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a


la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-10-2026. Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve (14:49). La presente acta queda contenida en trece hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretario. *Testado: tres, omitase.*




Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente




Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo
Miembro titular



Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Titular



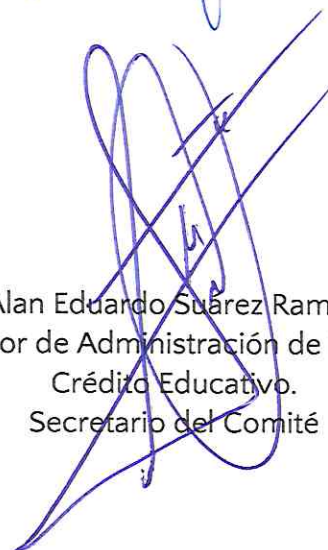
Hugo Allan García Monterrosa
Subsecretario de Análisis Estratégico
para el Desarrollo
Miembro Titular



Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro titular



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo.
Secretario del Comité